



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):DECLARASE de Interés Departamental la celebración del Centenario del Tiro Federal Argentino "Chilecito", a cumplirse el día 02 de Diciembre del Cte. año.-

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Uno.
Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista Unidad y Consolidación: Soteras, Ricardo Daniel y De la Vega, Mario Narciso.-

ORDENANZA Nº **2.394/2.001.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO REGION DE MESA DE E.Y.S.S.	SALIO:
	ENTRO: 10 NOV 2001

Consejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 590-2001

CHILECITO, 27 NOV 2001

VISTO:

La Ordenanza N°2.394 de fecha 25 de Noviembre de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

- ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.394, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2001.-
- ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, a las Autoridades del Tiro Federal Argentino "Chilecito", para conocimiento.-
- ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-
- ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

[Firma]
Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO